



REF.: APRUEBA BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL VIII JORNADA DE HOMENAJE Y FERIA DEL LIBRO INDÍGENA E INTERCULTURAL, VERSIÓN 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1283

SANTIAGO, 30 DE JULIO DE 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto N° 236 de fecha 14 de octubre de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo; la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el Decreto Supremo N° 2, de fecha 13 de enero del 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 406 del 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que determina la forma de ejecución del Programa de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente; la Resolución Exenta N° 329 de 2025, de la Dirección Regional Metropolitana de Santiago de este Servicio, que aprueba Convenio de Colaboración, de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez, dentro del marco del Programa de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, Región Metropolitana de Santiago, año 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley.
2. Que, asimismo, el artículo 1, numerales 3, 4 y 7 de la referida Ley, establece como funciones del Ministerio el reconocimiento cultural de los pueblos indígenas, el respeto a la libertad de creación y valoración social de los creadores y cultores, así como el respeto a los derechos en materia de propiedad intelectual de los mismos.
3. Que, por su parte, la Ley N° 19.253 -en sus artículos 1°, 7° y 28°- establece el deber de la sociedad en general y del Estado en particular, a través de sus instituciones, de reconocer, proteger, respetar y promover las expresiones artísticas y culturales de los pueblos indígenas en Chile.



4. Que, mediante Decreto N° 236, de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, nuestro país promulgó el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
5. Que, en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, Partida 29, Capítulo 03, programa 01, Subtítulo 24, Ítem 09, Asignación 005, glosa 08 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, estableció financiamiento para el Programa “Fomento y Difusión del Arte y las Culturas de Pueblos Indígenas”, según lo establecido en la Resolución N° 406, de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que determina la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a dicha asignación.
6. Que, este Servicio, mediante la Resolución Exenta N° 329 de 2025, aprobó Convenio de Colaboración, de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez, dentro del marco del Programa de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, Región Metropolitana de Santiago, año 2025.
7. Que una de las actividades contempladas en el convenio para la “Visibilización de la presencia indígena y afrodescendiente en los territorios” se prevé la VIII Jornada de Homenaje y Feria del Libro Indígena e intercultural, evento que permitirá la difusión y la promoción de la literatura indígena producida en el país a través de charlas, conversatorios, lecturas y una feria del libro indígena e intercultural.
8. Que, para asegurar que el procedimiento transparente y objetivo de elección de los expositores que tendrán la oportunidad de mostrar y comercializar sus libros de literatura indígena e intercultural en la mencionada Feria, se hace necesario dictar un acto administrativo que apruebe bases de selección de dichos expositores, en diversas categorías.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE las bases de la Convocatoria Pública del VIII Jornada de Homenaje y Feria del Libro Indígena e intercultural, Versión 2025, cuyo texto es el siguiente:



BASES DE CONVOCATORIA

“VIII JORNADA DE HOMENAJE Y FERIA DEL LIBRO INDÍGENA E INTERCULTURAL” VERSIÓN 2025

I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto establecer el mecanismo para seleccionar expositores de literatura indígena e intercultural que tendrán la oportunidad de mostrar y comercializar sus libros, es decir, para seleccionar editoriales regionales y metropolitanas que centren parte importante de su trabajo en autores y temáticas indígenas e interculturales. Dicho mecanismo podrá, además, seleccionar autores indígenas autoeditados e ilustradores con enfoque indígena.

2. CONVOCANTES

Esta convocatoria es presentada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios de dicho Servicio y la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana de Santiago.

3. DE LA VIII JORNADA DE HOMENAJE Y FERIA DEL LIBRO INDÍGENA E INTERCULTURAL

La VIII Jornada de Homenaje y Feria del Libro Indígena e intercultural se desarrollará en el Centro Cultural Gabriela Mistral los días 12 y 13 de septiembre de 2025 de 10.00 am a 19.00 horas.

De ser necesario reagendar el evento, se desarrollará los días 31 de octubre y 01 de noviembre de 2025, en el mismo horario indicado previamente.

4. CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Para los efectos de una correcta interpretación y aplicación de las presentes bases, se dará a los términos que a continuación se indican, el significado que para cada uno de ellos se establece en este acápite, a saber:

- a. **EDITORIAL CON ENFOQUE INDÍGENA:** editorial formalizada y consolidada que tiene dentro de su catálogo publicaciones de autores/as indígenas, con temáticas de los pueblos originarios o publicaciones que se focalizan en temáticas interculturales tanto en el ámbito histórico como en el ámbito contemporáneo.

La editorial deberá ser una persona jurídica, de derecho público o de derecho privado, constituida en Chile. **Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.**

- b. **AUTOR/A INDÍGENA AUTOEDITADO:** escritor o escritora indígena que ha publicado sus obras mediante una inversión personal o a través de aportes otorgados por instituciones públicas mediante concursos o asignaciones. Los libros de los autores/as autoeditados/as generalmente no tienen sello editorial y si lo tienen se trata de un sello de fantasía, no formalizado.





- c. **ILUSTRADOR/A CON ENFOQUE INDÍGENA:** es el ilustrador o diseñador indígena o no indígena que posee una trayectoria verificable como autor/a de obras (ilustraciones, diseños, íconos, dibujos, imágenes de difusión) focalizadas en temas, motivos, iconografías y otros elementos visuales indígenas o interculturales, es decir, de sociedades distintas en interacción o diálogo, cuyos propósitos son ilustrar o difundir objetos, obras y eventos de los pueblos originarios.

Para los casos de las letras b) y c) anteriores, se considerará **INDÍGENA** la persona chilena que sea integrante, de al menos uno, de los pueblos reconocidos en Chile por la Ley N° 19.253 y sus modificaciones, a saber: Aymara, Quechua, Colla, Atacameño-Lickanantay, Diaguita, Mapuche, Rapa Nui, Kawésqar, Yagán, Chango y Selk'nam.

- **Personas pertenecientes a uno de los pueblos Aymara, Quechua, Colla, Atacameño-Lickanantay, Diaguita, Mapuche, Rapa Nui, Kawésqar, Yagán y Chango.**

Para efectos de esta convocatoria, y conforme a lo dispuesto en la citada Ley N° 19.253, se considerarán pertenecientes a los pueblos Aymara, Quechua, Colla, Atacameño-Lickanantay, Diaguita, Mapuche, Rapa Nui, Kawésqar, Yagán y Chango, las personas de nacionalidad chilena que posean a lo menos un apellido indígena, lo que se acreditará por al menos, uno de los medios que se indican a continuación:

- i) Copia simple de su cédula de identidad;
- ii) Copia simple de su certificado de nacimiento;
- iii) Copia simple de otro documento idóneo emitido por autoridad pública en que consten ambos apellidos de quien postula, o
- iv) Copia simple de certificado expedido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que acredite la calidad indígena de la persona que postula.

De no ser pública y notoria la calidad del apellido en que funda su pertenencia a un pueblo indígena, la postulación deberá acompañar necesariamente una copia simple del certificado de CONADI que acredite su calidad indígena.

- **Personas pertenecientes al pueblo Selk'nam.**

Las personas pertenecientes al pueblo Selk'nam deberán presentar:

- i) Copia simple de su cédula de identidad, copia simple de su certificado de nacimiento o copia simple de otro documento idóneo emitido por autoridad pública en que consten ambos apellidos de quien postula.
- ii) Carta de respaldo a la persona postulante perteneciente al pueblo Selk'nam. Esta carta debe ser emitida por una organización perteneciente al pueblo Selk'nam, tanto a nivel cultural, social, político, comunitario, etc. Esta carta debe ser adjunta en el formulario de postulación.





5. POSTULANTES

5.1. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR

Editoriales con enfoque indígena, autoras/es indígenas autoeditadas/os e ilustradoras/es con enfoque indígena en los términos señalados en el numeral “4. Conceptos y definiciones”.

Los postulantes deben contar con un stock adecuado para asegurar disponibilidad durante el evento.

5.2. QUIENES NO PUEDEN POSTULAR (INCOMPATIBILIDADES)

No podrán postular o ser parte del proyecto las siguientes personas:

- a. Funcionarias y funcionarios y autoridades del Ministerio de las Artes, Culturas y los Patrimonios, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). Además de los trabajadores de la Ministerio de las Artes, Culturas y los Patrimonios, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- b. Personas que cumplan labor de miembros de la comisión evaluadora de esta convocatoria.
- c. Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio o accionista) las personas referidas en las letras anteriores. Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios o accionistas de la persona jurídica que postula.
- d. Funcionarias y funcionarios y autoridades de la Universidad Católica Raúl Silva Henríquez.
- e. La Universidad Católica Raúl Silva Henríquez.
- f. Funcionarias y funcionarios y autoridades de los Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Órganos y Servicios Públicos (incluyendo la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los Gobiernos Regionales y las Empresas Públicas creadas por Ley). Se exceptúan de esta restricción las Municipalidades, los Servicios Locales de Educación Pública y Establecimientos de Educación Superior que no sea aquel indicado en el literal d. y e.

Como orientación, tienen calidad de autoridades del Ministerio los integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.

En el Formulario Único de Postulación se deberá declarar que la postulación no incluye a persona que tenga alguna de las calidades referidas anteriormente, en cumplimiento de las normas de probidad. Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 27 de la Ley N° 21.722.



6. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria constará de las siguientes etapas:

- Postulación
- Admisibilidad, Evaluación y segunda evaluación.
- Selección final

Etapa de concurso	Descripción	Plazo (días hábiles administrativos)
Postulación	Postulación, envío de anexos y documentación que se detalla en ellos, al correo electrónico: ferialibroindigena@patrimoniocultural.gob.cl	7 días
Admisibilidad y Evaluación	Jornada de admisibilidad y evaluación por parte la comisión evaluadora. Notificación a postulantes cuyas postulaciones fueran declaradas inadmisibles, para presentar recurso de reposición.	7 días
Segunda evaluación	Jornada de evaluación de postulaciones declaradas admisibles luego de haber presentado recursos de reposición que fueron acogidos.	1 día
Selección final	Fijación de selección final de expositores mediante resolución. Notificación de resolución.	2 días

Los plazos podrán estar sujetos a modificación.

7. PLAZO DE POSTULACIÓN

La presente convocatoria estará abierta por un período de **7 días hábiles administrativos**, es decir, de lunes a viernes sin contar sábados, domingos ni festivos, **desde la publicación de las bases en el sitio web www.pueblosoriginarios.gob.cl/**, teniendo como hora límite las 23:59 horas de Santiago de Chile del último día hábil para postular.

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del período indicado.

8. CANTIDAD DE SELECCIONADAS/OS

De 25 (veinticinco) stands disponibles en la Feria, **24 (veinticuatro) se seleccionarán mediante la presente convocatoria pública** y uno (uno) se asignará a espacios institucionales que se seleccionarán mediante gestión interna.

Esos 24 (veinticuatro) cupos se desagregan de la siguiente manera:

- Editoriales con enfoque indígena: 18 (dieciocho) cupos
- Autoras/es autoeditadas/os: 4 (cuatro) cupos
- Ilustradores/as con enfoque indígena: 2 (dos) cupos

Dentro de las veinticuatro plazas, se asegurará como mínimo dos cupos a postulantes de cualquiera de las categorías anteriormente indicadas que representen zonas extremas de nuestro país. Así, un cupo corresponderá a un representante de las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta y Atacama; y otro cupo a un representante de las regiones de Aysén y de Magallanes.



II. DE LA POSTULACIÓN

9. REQUISITOS

Las postulaciones a esta convocatoria deberán cumplir con las formalidades y requisitos siguientes:

9.1. APLICABLE A TODAS LAS CATEGORÍAS

Debe ser enviado al correo electrónico ferialibroindigena@patrimoniocultural.gob.cl, lo siguiente, de manera obligatoria:

- El Anexo 1, “Formulario de Postulación”, dependiendo de la categoría a la que postula (“ANEXO 1A”, para las editoriales con enfoque indígena; “ANEXO 1B”, para los/as autores/as autoeditados/as; y “ANEXO 1C”, para ilustradores/as con enfoque indígena), y la documentación requerida.
- Enviar el Anexo 2, dependiendo de la categoría a la que postula (“ANEXO 2A”, para las editoriales con enfoque indígena; “ANEXO 2B”, para los/as autores/as autoeditados/as; y “ANEXO 2C”, para ilustradores/as con enfoque indígena), y la documentación requerida.

El tamaño total de los archivos adjuntos no podrá exceder los 25 MB. Por lo anterior, deberá verificar antes del envío que su postulación cumpla con lo requerido. Si el total de sus archivos supera los 25 MB, puede enviar más de un correo electrónico, indicando claramente en el asunto del correo electrónico que un correo es la continuación de otro enviado anteriormente.

Una vez recibida la postulación se enviará un correo electrónico confirmando su recepción. **Dicha recepción no constituye admisibilidad.**

Para esta convocatoria cada persona podrá efectuar un máximo de una postulación a una de las tres categorías.

El no envío del Anexo N° 1 y 2 y la documentación indicada, hará que la postulación sea declarada como inadmisibile.

Las postulaciones realizadas fuera del plazo de convocatoria serán declaradas inadmisibles.

9.2. APLICABLE A LA CATEGORÍA EDITORIALES CON ENFOQUE INDÍGENA

Las editoriales que postulen deben poseer en sus catálogos obras referidas a pueblos originarios, a poéticas y narrativas indígenas, obras sobre tradiciones, cosmovisiones y otros aspectos de los once pueblos originarios reconocidos por el Estado de Chile: Mapuche, Aymara, Rapa Nui, Atacameño-Lickanantay, Quechua, Diaguita, Colla, Chango, Kawésqar, Selk'nam y Yagán.

En lo que se refiere a editoriales interculturales, deben poseer catálogos que incluyan obras literarias, históricas, artísticas, lingüísticas, infantiles o de investigación en las que se traten temas referidos a las relaciones, vínculos, propuestas, conflictos o problemáticas entre dos o más culturas indígenas presentes en el territorio nacional.





Deberán acompañar, conforme lo indica el Anexo N° 2, fotografías de obras pertinentes a las culturas originarias y a temas interculturales, enlaces a sitios web de bibliotecas que den cuenta de la existencia del ejemplar en su catálogo o la identificación del ISBN de las obras.

9.3. APLICABLE A LA CATEGORÍA AUTORAS/ES AUTOEDITADAS/OS

Debe acompañar copia simple de alguno de los documentos que acreditan la calidad indígena de la persona que postula, señalados en el numeral 2.1 de estas bases:

- Copia simple de su cédula de identidad
- Copia simple de su certificado de nacimiento
- Otro documento idóneo emitido por autoridad pública en que consten ambos apellidos, o copia simple de certificado expedido por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) que acredite su calidad indígena.

Para el caso del pueblo Selk'nam, Copia simple de su cédula de identidad, copia simple de su certificado de nacimiento o copia simple de otro documento idóneo emitido por autoridad pública en que consten ambos apellidos de quien postula y Carta de respaldo a la persona postulante perteneciente al pueblo Selk'nam. Esta carta debe ser emitida por una organización perteneciente al pueblo Selk'nam, tanto a nivel cultural, social, político, comunitario, etc. Esta carta debe ser adjunta en el formulario de postulación.

9.4. APLICABLE A LA CATEGORÍA ILUSTRADORES/AS CON ENFOQUE INDÍGENA

Los ilustradores que postulen podrán acompañar sus datos con imágenes de productos pertinentes a comercializar como: revistas, fanzines, arpilleras para lectura, marionetas, títeres, libros objeto, chapitas, stickers, afiches, etc.

Se excluyen artículos como orfebrería, productos alimenticios u otros que no se vinculen al ámbito del evento.

10. CORREO ELECTRÓNICO DONDE ENVIAR LA POSTULACIÓN

Sólo se podrá postular digitalmente enviando la documentación al correo electrónico ferialibroindigena@patrimoniocultural.gob.cl.

Los documentos incluidos en la postulación se podrán adjuntar comprimidos, es decir, pueden ser adjuntos en ficheros de archivos como ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otro análogo.

III. DE LA ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

11. COMISIÓN EVALUADORA

La nómina de integrantes de la Comisión evaluadora será fijada por resolución administrativa de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio.

La Comisión evaluadora estará conformada por cinco personas con conocimientos en literatura indígena, culturas de los pueblos originarios y temáticas afines. Del total de integrantes del jurado, al menos tres, deberán pertenecer a pueblos originarios.





De su actuación se dejará constancia en actas que incluirá la aplicación de los criterios de evaluación y los fundamentos de sus decisiones, la que deberá ser suscrita por sus integrantes.

La Comisión evaluadora podrá contar con asistencia técnica especializada por parte de funcionarias/os de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio.

12. NORMAS DE PROBIDAD

La Comisión evaluadora realizará su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad y estarán sujetos a las normas de probidad y abstención establecidas, respectivamente, en los artículos 52 y 53 del Decreto Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en el artículo 12 de la ley N° 19.880. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponde conocer.

Quienes integren la Comisión evaluadora se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades e inhabilidades, por lo que no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en que:

- a) Participen su cónyuge, conviviente civil, hijos, o sus parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado o en segundo grado de afinidad.
- b) Hayan participado, a título remunerado o gratuito, en la elaboración de la postulación a evaluar.
- c) Tenga interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas que le reste imparcialidad a su intervención.

Asimismo, será causa de inhabilidad el tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con personas postulantes durante el desarrollo del concurso.

Las/os integrantes de la Comisión evaluadora deberán firmar una declaración jurada en la que declaren que no les asiste ningún tipo de incompatibilidad e inhabilidad.

Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad a algún/a integrante de la Comisión evaluadora, esto debe ser informado a la Dirección Regional Metropolitana del Servicio absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al postulante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva. Lo anterior deberá realizarse en un plazo de tres días contados desde la publicación de la resolución que fija la nómina de integrantes de la Comisión Evaluadora.

De constatarse durante la convocatoria, o aún después de la publicación de los expositores seleccionados, la existencia de alguna situación en que un/a integrante de la Comisión haya debido abstenerse sin que lo hiciera, la postulación afectada será declarada fuera de concurso.

La Subdirección Nacional de Pueblos Originarios y la Dirección Regional Metropolitana del Servicio deberá velar por la no ocurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar a quienes integran la Comisión Evaluadora.



13. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD

Una vez que se cierre el periodo de postulación, la Comisión evaluadora examinará que las postulaciones cumplan con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- a. **Editorial con enfoque indígena** legalmente constituida con boletas comerciales vigentes.
- b. **Autores y autoras autoeditados** con al menos 1 libro publicado deben presentar fotos o fotocopias de portadas de sus libros, incluyendo índice. Además, deben haber realizado trámite de inicio de actividades y poder entregar boletas comerciales.
- c. **Ilustradoras e ilustradores** con enfoque indígena deben presentar fotos o fotocopias de sus trabajos gráficos. Además, deben realizar trámite de impuesto presunto en SII y tramitar el permiso municipal temporal para vender sus libros en la Feria.
- d. **Editoriales de las Regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Aysén y Magallanes** que postulen deben presentar documentación formal que acredite domicilio en dichas regiones.

Además, las postulaciones deberán cumplir con lo señalado en el **numeral 9. "REQUISITOS"** de las presentes bases.

14. DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD

La inadmisibilidad de la postulación será formalizada en un acta suscrita por la Comisión Evaluadora. Se deja constancia que aquellas postulaciones que tras ser declaradas inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha resolución, los cuales hayan sido acogidos, serán incluidos dentro del proceso de evaluación.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones admisibles serán evaluadas en función de una escala de puntajes, según categoría de postulación, en atención a los criterios de evaluación y su ponderación, según se expone a continuación:

15.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA CATEGORÍA "EDITORIALES CON ENFOQUE INDÍGENA" (PUNTAJE MÁXIMO 50).

Las editoriales que postulen a esta categoría serán evaluadas en base a una escala de puntaje, sujeta a los siguientes cinco criterios de evaluación y puntajes.

1. CANTIDAD DE PUBLICACIONES PERTINENTES	PUNTOS
Una a cinco publicaciones de autores/as o temáticas indígenas	5
Seis a diez publicaciones de autores/as o temáticas indígenas	10
Once o más publicaciones de autores/as o temáticas indígenas	15

Se considerará temática indígena aquella que se enfoca en las culturas, idiomas, territorios, historia, técnicas y conocimientos, expresiones artísticas y culturales, prácticas y tradiciones pertenecientes a los pueblos originarios reconocidos por la Ley 19.253.



2. PUBLICACIONES EN FORMATO BILINGÜE	PUNTOS
Una a cinco publicaciones de autores/as o temáticas indígenas en formato bilingüe	2
Seis a diez publicaciones de autores/as o temáticas indígenas en formato bilingüe	5
Once o más publicaciones de autores/as o temáticas indígenas bilingüe	10

Se entiende aquí por **publicación bilingüe** aquella obra que se presenta en idioma español e idioma indígena de los pueblos originarios reconocidos por la Ley 19.253.

3. PUBLICACIONES REPRESENTATIVAS DE PUEBLOS ORIGINARIOS RECONOCIDOS POR LEY N° 19.253	PUNTOS
Publicaciones de autores o temáticas indígenas representativas de uno a tres diferentes pueblos originarios	2
Publicaciones de autores o temáticas indígenas representativas de cuatro a siete diferentes pueblos originarios	5
Publicaciones de autores o temáticas indígenas representativas de ocho o más diferentes pueblos originarios	10

4. PUBLICACIONES DE AUTORAS	PUNTOS
De una a tres publicaciones de autoras indígenas	2
De cuatro a cinco publicaciones de autoras indígenas	5
Más de seis publicaciones de autoras indígenas	10

Se considerará **autor/a indígena** aquella persona publicada que esté enmarcada en el concepto detallado de “indígena” del numeral 4. **CONCEPTOS Y DEFINICIONES**” de las presentes bases.

5. PUBLICACIONES PREMIADAS	PUNTOS
No poseen libros de autoras/es indígenas con reconocimientos.	0
Uno o más libros de autores indígenas tiene(n) premio(s) en certámenes regionales, municipales, nacionales, mejores obras literarias (MOL) u otros efectivamente verificables.	5

15.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA CATEGORÍA “AUTORES/AS INDÍGENAS AUTOEDITADOS/AS”. (PUNTAJE MÁXIMO 50).

Los y las autoras indígenas de literatura creativa (poesía, cuentos, novela, obras de teatro, memorias, testimonios) que postulan a esta categoría serán evaluadas en base a una escala de puntaje, sujeta a los siguientes cuatro criterios de evaluación y puntajes.

1. CANTIDAD DE PUBLICACIONES	PUNTOS
Una a dos publicaciones	5
Tres a cinco publicaciones	10
Seis o más publicaciones	15

2. PUBLICACIONES EN FORMATO BILINGÜE	PUNTOS
Uno a dos libros bilingües publicados	5
Tres a cinco libros bilingües publicados	10
Seis o más libros bilingües publicados	15

3. TRAYECTORIA	PUNTOS
Uno a dos años de trayectoria desde primer libro publicado	5
Tres a cinco años de trayectoria desde primer libro publicado	10
Más de cinco años de trayectoria desde primer libro publicado	15

4. PUBLICACIONES EN ANTOLOGÍAS Y REVISTAS LITERARIAS NACIONALES E INTERNACIONALES	PUNTO(S)
Autor/a indígenas autoeditada/o cuyas obras hayan sido seleccionadas en una a dos revistas o antologías literarias nacionales o internacionales	1
Autor/a indígenas autoeditada/o cuyas obras hayan sido seleccionadas en tres a cuatro revistas o antologías literarias nacionales o internacionales	2
Autor/a indígenas autoeditada/o cuyas obras hayan sido seleccionadas en más de cinco revistas o antologías literarias nacionales o internacionales	5

15.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA CATEGORÍA “ILUSTRADOR/A CON ENFOQUE INDÍGENA” (PUNTAJE MÁXIMO 50).

Las o los ilustradores con enfoque indígena en sus obras (Ilustraciones, diseños, íconos, dibujos, imágenes) que postulan a esta categoría serán evaluadas en base a una escala de puntaje, sujeta a los siguientes cuatro criterios de evaluación y puntajes.

1. CANTIDAD DE OBRAS	PUNTOS
Una a dos obras	5
Tres a cinco obras	12
Seis o más obras	20

2. OBRAS CON REPRESENTATIVIDAD DE PUEBLOS ORIGINARIOS RECONOCIDOS POR LEY N° 19.253	PUNTOS
Obras representativas de uno a tres diferentes pueblos originarios	5
Obras representativas de cuatro a siete diferentes pueblos originarios	10
Obras representativas de ocho o más diferentes pueblos originarios	15

3. TRAYECTORIA	PUNTOS
Uno a dos años de trayectoria desde su primera obra	5
Tres a cinco años de trayectoria desde su primera obra	10
Más de cinco años de trayectoria desde su primera obra	15

16. MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso de que, al sumar todos los criterios por cada postulación, se produjese un empate en el total de la ponderación, se desempatará a partir de los siguientes criterios en orden de aplicación sucesiva y excluyente:

1. Respecto a la categoría **“EDITORIALES CON ENFOQUE INDÍGENA”**
 - a. Se preferirá a aquella que obtenga el puntaje más alto en “Cantidad de publicaciones pertinentes”. Si no se desempata con lo anterior,
 - b. Desempatará aquella que presente mayor puntaje en “publicaciones bilingües”. Si no se desempata con lo anterior,
 - c. Se preferirá aquella que presente mayor puntaje en “publicación de autoras indígenas”.
2. Respecto a la categoría **“AUTORES/AS INDÍGENAS AUTOEDITADOS/AS”**
 - a. Se preferirá a aquella postulación que obtenga el puntaje más alto en “Cantidad de publicaciones pertinentes”. Si no se desempata con lo anterior,

- b. Desempatará aquella que presente mayor puntaje en “bilingües”. Si no se desempata con lo anterior,
 - c. Se preferirá aquella postulación que presente mayor puntaje en “cantidad de publicaciones en antologías y revistas literarias”
3. Respecto a la categoría **“ILUSTRADOR CON ENFOQUE INDÍGENA”**
- a. Se preferirá a aquella postulación que obtenga el puntaje más alto en “cantidad de publicaciones o trabajos gráficos difundidos”. Si no se desempata con lo anterior,
 - b. Desempatar aquella postulación que presente mayor puntaje en “años de trayectoria”. Si no se desempata con lo anterior,
 - c. Se preferirá aquella postulación que presente mayor puntaje en “publicaciones o trabajos gráficos referidos a cantidad de pueblos originarios”.

17. NÓMINA PRELIMINAR DE SELECCIONADOS Y DE POSTULACIONES INADMISIBLES

Se fijará mediante resolución de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio la lista de postulantes preliminar y las postulaciones inadmisibles.

18. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880 a los postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de la resolución indicada en el numeral anterior, recurso de reposición ante quien firma la resolución.

El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación de la respectiva resolución.

Se hace presente que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un servicio público descentralizado por lo que la interposición del recurso de reposición agota la vía administrativa.

19. SEGUNDO PROCESO DE EVALUACIÓN

Una vez resueltos los recursos presentados, la Comisión Evaluadora examinará las postulaciones cuyos recursos fueron acogidos, de acuerdo a los criterios de evaluación.

IV. DE LOS RESULTADOS

20. PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS

Quedarán seleccionados aquellos que hayan obtenido los mayores puntajes, por categoría y cantidad de plazas disponibles, según lo señalado en el numeral **8. “CANTIDAD DE SELECCIONADAS/OS”** de las presentes bases.

La nómina final de seleccionados se publicará en la página web institucional <https://www.pueblosoriginarios.gob.cl/> indicando la categoría de postulante. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 1 (un) día hábil, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona los expositores. Asimismo, se notificará los resultados de la convocatoria a los responsables que hayan sido seleccionados y no seleccionados, de acuerdo a la forma señalada en las presentes bases, mediante correo electrónico.





Los no seleccionados quedarán en lista de espera y se le informará su lugar en dicha lista.

En caso de no completarse los cupos ofrecidos, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tendrá la facultad de realizar invitación directa hasta ocupar las plazas disponibles.

V. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

21. LOS SELECCIONADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- a. Mantener comunicación constante con el equipo organizador del evento.
- b. Respetar y cumplir con el horario y el stand asignado.
- c. Mantener un trato cordial y respetuoso con los otros participantes del evento, público y equipo organizador. No se tolerarán actitudes de violencia o maltrato.
- d. **Cumplir cabalmente con sus obligaciones tributarias de la legislación vigente.** Como requisito obligatorio para vender en el espacio, los expositores deben previamente al evento gestionar sus permisos ante SII, entregar boleta de venta, y trasladar las boletas correspondientes en SII o tasación esporádica, siendo esto requisito obligatorio para presentar stand y realizar venta de obras.
A quienes resulten seleccionados se les ofrecerá una jornada de orientación tributaria de manera presencial o mediante videoconferencia, lo que será informado oportunamente.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones indicadas, originará que el seleccionado pierda su cupo y será reemplazado por los postulantes que se encuentran en la lista de espera.

VI. BENEFICIOS A LAS/OS SELECCIONADAS/OS

22. BENEFICIOS A LAS/OS SELECCIONADAS/OS

Los seleccionados podrán usar un espacio asignado para la exhibición y venta de sus libros. La venta de artículos e ítems debe realizarse bajo las normativas del Servicio de Impuesto Internos y entregar las boletas de venta debidamente autorizadas por SII.

Además, a los expositores seleccionados se les costeará:

- a. Estadía en hotel (con desayuno) por 2 noches, con excepción de aquellos representantes de la Región Metropolitana de Santiago.
- b. Pasajes de avión ida y retorno, para los seleccionados que representen zonas extremas de nuestro país en los términos indicados en el último párrafo del numeral 8. de la presentes bases.
- c. Almuerzo durante los 2 días que dura el evento. Cena de camaradería el primer día del evento.
- d. Espacio en escenario central para presentación de libros o autores de su catálogo (actividades con cargo a las editoriales, no a la organización de la feria).
- e. Pago de traslados.



23. EXPOSITORAS/ES DESTACADOS

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural seleccionará entre tres y seis actividades para presentar en escenario central y ponencias para los conversatorios, lo que será informado a las/os expositoras/es destacadas/os oportunamente.

ANEXO 1A

FORMULARIO DE POSTULACIÓN CATEGORÍA EDITORIALES CON ENFOQUE INDÍGENA

Región que representa (Marcar con "X" equis)	
<input type="checkbox"/>	Región de Arica y Parinacota
<input type="checkbox"/>	Región de Tarapacá
<input type="checkbox"/>	Región de Antofagasta
<input type="checkbox"/>	Región de Atacama
<input type="checkbox"/>	Región de Coquimbo
<input type="checkbox"/>	Región de Valparaíso
<input type="checkbox"/>	Región Metropolitana de Santiago
<input type="checkbox"/>	Región de O'Higgins
<input type="checkbox"/>	Región del Maule
<input type="checkbox"/>	Región del Biobío
<input type="checkbox"/>	Región de Ñuble
<input type="checkbox"/>	Región de la Araucanía
<input type="checkbox"/>	Región de Los Ríos

Región que representa (Marcar con "X" equis)	
<input type="checkbox"/>	Región de Los Lagos
<input type="checkbox"/>	Región de Aysén
<input type="checkbox"/>	Región de Magallanes

Identificación del/de la postulante		
Nombre completo (*)		
Número de cédula de identidad (*)		
Domicilio personal		
Teléfono de contacto		
Correo electrónico para efectos de notificaciones (*)		
¿Pertenece a un pueblo indígena? (*) (SÍ/NO)		
Si la respuesta anterior es Sí, indicar cuál.		
Información de la Editorial		
Nombre de razón social de la Editorial (*)		
RUT de la editorial (*)		
Domicilio de la editorial (*)	Calle y N°	
	Comuna	
	Región	
Fecha de inicio de actividades (*)		

Breve descripción de la editorial y sus objetivos (*)	
Número de libros de autores/as indígenas publicados (*)	
Número de libros bilingües publicados (*)	
Número de libros representativos de pueblos reconocidos por la Ley 19.253 (*)	
Número de libros premiados en certámenes nacionales o internacionales (*)	
Sitio web de la editorial	

(*): DATOS OBLIGATORIOS

Declaración de que adjunta información solicitada para postulación	SÍ la adjunto (marcar con X)	NO la adjunto (marcar con X)
Comprobante de domicilio de la editorial con enfoque indígena (*)		
Acreditación de la calidad de indígena de las y los autores publicados de acuerdo a lo señalado en el numeral 4 de las bases (*)		
Logotipo o imagen institucional de la Editorial en formato .PNG de buena calidad (*)		
Comprobantes de boletas comerciales vigentes (*)		

(*): OBLIGATORIOS





DECLARACIÓN

Al presentar esta postulación, el representante legal de la Editorial afirma y/o acepta:

1. Que, en cada una de las etapas de publicación de las obras, no se vulneró ninguna ley laboral.
2. Que en cada obra publicada, se respetaron los derechos de autor del escritor o escritora responsable.
3. Que la editorial posee boletas de venta vigentes y legalizadas.
4. Que la editorial posee suficientes libros para venta y exhibición.
5. Que los costos y daños que puedan sufrir los libros en venta y exhibición, no serán responsabilidad de las instituciones organizadoras.
6. Que, en el caso que la editorial sea seleccionada, podrá realizar una actividad pública sin cargo a las entidades organizadoras (presentación de libro, lectura literaria, etc.) previa comunicación y programación con dichas entidades.

Nombre de representante legal

Firma

EL NO ENVÍO DEL ANEXO 1 "FORMULARIO DE POSTULACIÓN" CORRESPONDIENTE A SU CATEGORÍA DE POSTULACIÓN, COMO LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A ESTE, HARÁ QUE LA POSTULACIÓN SEA DECLARADA INADMISIBLE.



ANEXO 1B

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN
AUTOR/A INDÍGENA AUTOEDITADO/A**

Región que representa (Marcar con "X" equis)	
<input type="checkbox"/>	Región de Arica y Parinacota
<input type="checkbox"/>	Región de Tarapacá
<input type="checkbox"/>	Región de Antofagasta
<input type="checkbox"/>	Región de Atacama
<input type="checkbox"/>	Región de Coquimbo
<input type="checkbox"/>	Región de Valparaíso
<input type="checkbox"/>	Región Metropolitana de Santiago
<input type="checkbox"/>	Región de O'Higgins
<input type="checkbox"/>	Región del Maule
<input type="checkbox"/>	Región del Biobío
<input type="checkbox"/>	Región de Ñuble
<input type="checkbox"/>	Región de la Araucanía
<input type="checkbox"/>	Región de Los Ríos
<input type="checkbox"/>	Región de Los Lagos
<input type="checkbox"/>	Región de Aysén
<input type="checkbox"/>	Región de Magallanes

Identificación del/de la postulante	
Nombre completo (*)	
Número de cédula de identidad (*)	
Domicilio personal	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico para efectos de notificaciones (*)	
Pueblo indígena al que pertenece (*)	
Información general	
Indicar año y título de primera publicación (*)	
Número de libros publicados (*)	
Número de libros bilingües publicados (*)	
Número de antologías y revistas nacionales e internacionales en las que haya publicado (*)	
Número de años de trayectoria desde el primer libro publicado: (*)	

(*): DATOS OBLIGATORIOS

Declaración de que adjunta información solicitada para postulación	SÍ la adjunto (marcar con X)	NO la adjunto (marcar con X)
Acreditación de la calidad de indígena de las y los autores publicados de acuerdo a lo señalado en el numeral 4 de las bases (*)		
Comprobante de inicio de actividades SII (*)		
Comprobantes de boletas comerciales vigentes (*)		

(*): OBLIGATORIOS



DECLARACIÓN

Al presentar esta postulación, el/la postulante afirma y/o acepta:

1. Que, su(s) libro(s) fueron impreso(s) con cargo a su propio peculio o financiado(s) por algún fondo concursable o por asignación de una entidad pública o privada.
2. Que en cada obra publicada, se respetaron los derechos de autor del escritor o escritora responsable, en caso de que el libro tenga más de un autor/a (antologías, coautorías).
3. Que los o las autoras seleccionadas cuentan con boletas de venta vigentes y legalizadas. De no contar con ellas se comprometen a realizar el trámite de impuesto presunto en SII y gestionar el permiso municipal temporal para vender sus libros en la Feria.
4. Que el autor/a posee suficientes libros para venta y exhibición.
5. Que, los costos y daños que puedan sufrir los libros en venta y exhibición, no serán responsabilidad de las instituciones organizadoras.
6. Que, en el caso que el autor/a sea seleccionado, podrá realizar una actividad pública (presentación de libro, lectura literaria) previa comunicación y programación con entidades organizadoras.

Nombre completo

Firma

EL NO ENVÍO DEL ANEXO 1 "FORMULARIO DE POSTULACIÓN" CORRESPONDIENTE A SU CATEGORÍA DE POSTULACIÓN, COMO LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A ESTE, HARÁ QUE LA POSTULACIÓN SEA DECLARADA INADMISIBLE.



ANEXO 1C

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN
ILUSTRADOR/A CON ENFOQUE INDÍGENA**

Región que representa (Marcar con "X" equis)	
<input type="checkbox"/>	Región de Arica y Parinacota
<input type="checkbox"/>	Región de Tarapacá
<input type="checkbox"/>	Región de Antofagasta
<input type="checkbox"/>	Región de Atacama
<input type="checkbox"/>	Región de Coquimbo
<input type="checkbox"/>	Región de Valparaíso
<input type="checkbox"/>	Región Metropolitana de Santiago
<input type="checkbox"/>	Región de O'Higgins
<input type="checkbox"/>	Región del Maule
<input type="checkbox"/>	Región del Biobío
<input type="checkbox"/>	Región de Ñuble
<input type="checkbox"/>	Región de la Araucanía
<input type="checkbox"/>	Región de Los Ríos
<input type="checkbox"/>	Región de Los Lagos
<input type="checkbox"/>	Región de Aysén
<input type="checkbox"/>	Región de Magallanes

Identificación del/de la postulante	
Nombre completo (*)	
Número de cédula de identidad (*)	
Domicilio personal	
Teléfono de contacto	



Correo electrónico para efectos de notificaciones (*)	
Pueblo indígena al que pertenece (*)	
Información general	
Indicar año de primera publicación gráfica (*)	
Número de trabajos gráficos con pertinencia cultural indígena publicados o difundidos (*)	
Número de trabajos gráficos realizados para personas naturales, organizaciones o instituciones indígenas (*)	
Número de años de trayectoria desde el primer trabajo gráfico publicado o difundido (*)	

(*): DATOS OBLIGATORIOS

Declaración de que adjunta información solicitada para postulación	SÍ la adjunto (marcar con X)	NO la adjunto (marcar con X)
Acreditación de la calidad de indígena de las y los autores publicados de acuerdo a lo señalado en el numeral 4 de las bases (*)		
Comprobante de inicio de actividades SII (*)		
Comprobantes de boletas comerciales vigentes (*)		

(*): OBLIGATORIOS





DECLARACIÓN

Al presentar esta postulación, el/la postulante afirma y/o acepta:

1. Que los o las autoras seleccionadas cuentan con boletas de venta vigentes y legalizadas. De no contar con ellas se comprometen a realizar trámite de impuesto presunto en SII y tramitar el permiso municipal temporal para vender sus libros en la Feria.
2. Que el autor/a posee suficientes objetos e impresos con pertinencia cultural indígena para venta y exhibición.
3. Que, los costos y daños que puedan sufrir los objetos e impresos en venta y exhibición, no serán responsabilidad de las instituciones organizadoras.
4. Que, en el caso que el autor/a sea seleccionada, podrá realizar una actividad pública (presentación de impresos, charla) previa comunicación y programación con entidades organizadoras.

Nombre completo

Firma

EL NO ENVÍO DEL ANEXO 1 "FORMULARIO DE POSTULACIÓN" CORRESPONDIENTE A SU CATEGORÍA DE POSTULACIÓN, COMO LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A ESTE, HARÁ QUE LA POSTULACIÓN SEA DECLARADA INADMISIBLE.



ANEXO 2A

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CATEGORÍA "EDITORIALES CON ENFOQUE INDÍGENA"					
IDENTIFICACIÓN DE PUBLICACIONES					
NOMBRE DE LA OBRA	NOMBRE AUTOR/A	AÑO DE PUBLICACIÓN	PUEBLO INDÍGENA REPRESENTADO	¿TIENE FORMATO BILINGÜE? (SÍ/NO)	TIENE PREMIOS EN CERTÁMENES NACIONALES O INTERNACIONALES (SÍ/NO)
(AGREGAR LAS FILAS QUE SEAN NECESARIAS)					
<p>- Para la evaluación del cumplimiento de los criterios de evaluación N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4, indicados en el numeral 15.1 de las Bases, se deberá acompañar a la postulación, de manera obligatoria, algunos de los siguientes medios de comprobación de la publicación de los libros señalados anteriormente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Un mínimo de tres (3) fotografías por cada libro publicado por la editorial e indicado en la tabla. Las tres fotografías deben ser de la cubierta frontal, la cubierta trasera y la página del índice. ● Enlace ISBN de la obra o copia del registro de propiedad intelectual. ● Enlace web a catálogo de Biblioteca <p>Los enlaces pueden enviarse en un documento en formato word o pdf, enlistados.</p> <p>- Para la evaluación del cumplimiento del criterio de evaluación N° 5, indicado en el numeral 15.1 de las Bases, se deberá acompañar a la postulación, de manera obligatoria, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Copia en pdf de diploma entregado. ● Foto del galvano con la individualización legible del autor premiado, la obra, quien entrega el reconocimiento. <p>EN EL CASO DE NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS, IMÁGENES, ENLACES, ETC. INDICADOS, LA POSTULACIÓN SE DECLARARÁ INADMISIBLE.</p>					



ANEXO 2B

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CATEGORÍA "AUTORES/AS AUTOEDITADOS/AS"			
IDENTIFICACIÓN DE PUBLICACIONES			
NOMBRE AUTOR/A			
NOMBRE DE LA OBRA	AÑO DE PUBLICACIÓN	PUEBLO INDÍGENA REPRESENTADO	¿TIENE FORMATO BILINGÜE? (SÍ/NO)
(AGREGAR LAS FILAS QUE SEAN NECESARIAS)			
<p>- Para la evaluación del cumplimiento de los criterios de evaluación N° 1, N° 2 y N° 3, indicados en el numeral 15.2 de las Bases, se deberá acompañar a la postulación, de manera obligatoria, algunos de los siguientes medios de comprobación de la publicación de los libros señalados anteriormente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Un mínimo de tres (3) fotografías por cada libro publicado por la editorial e indicado en la tabla. Las tres fotografías deben ser de la cubierta frontal, la página donde se indica el año de la edición y la página del índice. ● Enlace ISBN de la obra. ● Enlace web a catálogo de Biblioteca. <p>Los enlaces pueden enviarse en un documento en formato word o pdf, enlistados.</p> <p>- Para la evaluación del cumplimiento del criterio de evaluación N° 4, indicado en el numeral 15.2 de las Bases, se deberá acompañar a la postulación, de manera obligatoria, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Un mínimo de tres (3) fotografías por cada revista o antología literaria nacional o internacional. Las tres fotografías deben ser de la cubierta frontal, la página del índice donde aparezca el nombre del/de la autor/a y su obra, y la página donde aparezca la obra. <p>EN EL CASO DE NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS, IMÁGENES, ENLACES, ETC. INDICADOS, LA POSTULACIÓN SE DECLARARÁ INADMISIBLE.</p>			



ANEXO 2C

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CATEGORÍA "ILUSTRADORES/A CON ENFOQUE INDÍGENA"			
IDENTIFICACIÓN DE PUBLICACIONES			
NOMBRE AUTOR/A			
NOMBRE DE LA OBRA	AÑO DE PUBLICACIÓN	PUEBLO INDÍGENA REPRESENTADO	¿TIENE FORMATO BILINGÜE? (SÍ/NO)
(AGREGAR LAS FILAS QUE SEAN NECESARIAS)			
<p>- Para la evaluación del cumplimiento del criterio de evaluación N° 1, indicado en el numeral 15.3 de las Bases, se deberá acompañar a la postulación, de manera obligatoria, algunos de los siguientes medios de comprobación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Un mínimo de tres (3) fotografías por cada obra. ● Catálogo de obras en formato .DOC o .PDF. <p>Los enlaces pueden enviarse en un documento en formato word o pdf, enlistados.</p> <p>- Para la evaluación del cumplimiento del criterio de evaluación N° 2, indicado en el numeral 15.3 de las Bases, se deberá acompañar a la postulación, de manera obligatoria, algunos de los siguientes medios de comprobación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Un documento en formato .DOC o .PDF que explique la pertenencia o representatividad de cada una de las obras a un pueblo originario. ● Catálogo de obras en formato .DOC o .PDF que explique la pertenencia o representatividad de cada una de las obras a un pueblo originario. <p>- Para la evaluación del cumplimiento del criterio de evaluación N° 3, indicado en el numeral 15.3 de las Bases, se deberá acompañar a la postulación, de manera obligatoria, algunos de los siguientes medios de comprobación de la publicación de los libros señalados anteriormente:</p>			



- Nota de prensa, publicación en redes sociales o cualquier otro mecanismo objetivo en el que aparezca una fecha que incluya mes y año que permita evaluar el momento en que la ilustración fue publicada.

EN EL CASO DE NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS, IMÁGENES, ENLACES, ETC. INDICADOS, LA POSTULACIÓN SE DECLARARÁ INADMISIBLE.

2. DELÉGASE en la jefatura de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la facultad de declarar postulaciones inadmisibles, de resolver recursos de reposición, de fijar la nómina de la comisión evaluadora, de establecer la nómina final de seleccionados y de resolver toda situación no prevista en las bases, en los términos establecidos en ellas.

3. ADÓPTENSE por la SEREMI de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de la Región Metropolitana de Santiago, por la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios y el Departamento de Comunicaciones, ambos de este Servicio, las medidas de publicidad y difusión correspondientes de la presente convocatoria.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del SEREMI de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de la Región Metropolitana de Santiago y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, con la tipología “Concursos públicos”, en el ítem “Actos con efectos sobre terceros”.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/ACS/OLT/PAG/JHV/mad

DISTRIBUCIÓN:

SEREMI del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana de Santiago
Dirección Nacional, SERPAT.

División Jurídica, SERPAT. (Minuta 2706/2025)

Departamento de Comunicaciones, SERPAT.

Direcciones Regionales, SERPAT.

Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, SERPAT.

Universidad Católica Silva Henríquez

